



SOBERANÍA LIGHT Y ÁMBITOS POLÍTICOS SUPRANACIONALES

Benjamín Arditi*

El objetivo de este ensayo es explorar en qué medida el proceso de globalización ha contribuido a transformar los parámetros de la política. El punto de partida de la reflexión es que el debilitamiento de la soberanía acentúa la permeabilidad de las fronteras y facilita la migración de la política a lugares más allá del Estado nacional. Luego de examinar los factores que inciden en el debilitamiento de la soberanía, el ensayo aborda el proceso de “crecimiento hacia fuera” de la política y la creación de ámbitos supranacionales del intercambio político. La hipótesis es que, si bien con ello se inaugura un horizonte posliberal y así se contradice la tesis del “final de la historia”, los ámbitos supranacionales no son ni el destino de la política ni la alternativa que reemplaza a la esfera política. Más bien son arenas paralelas y suplementarias a ésta.

The aim of this paper is to examine the extent to which the process of globalization has contributed in changing parameters in politics. The starting point in this thought is that weakened sovereignty accentuates the permeability of frontiers and simplifies migration of politics to places beyond the national State. After examining the factors influencing the weakening of sovereignty, the essay approaches the “outwards growth” process of politics and the development of supranational realms in political relations. The hypothesis is that, although a post-liberal horizon is hence inaugurated and the thesis on “the end of history” is contradicted, supranational realms are neither the destiny of politics nor the alternative to replace the political sphere. More likely they are parallel arenas complementing this sphere.

La globalización como internacionalismo del establishment

La globalización, palabra clave en el léxico de fin de siglo, no se restringe a su dimensión económica inicial, pues transforma la cartografía política y cultural del planeta. Los flujos de la comunicación, el consumo cultural y los estilos de vida trascienden las fronteras (García Canclini, 1999: 50). Sindicatos, movimientos de mujeres, ecologistas y ONG que defienden los derechos humanos —por mencionar sólo algunos ejemplos— generan

* Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.

formas de acción colectiva que rompen con el espacio de contención del territorio nacional. Se mueven en un escenario global, conforman comunidades transnacionales y contribuyen —junto con la Internet y los medios de comunicación de masas— a crear una opinión pública internacional. El corolario es claro: vivimos en una sociedad mundial y en ella las tesis acerca de espacios cerrados o impermeables se convierten en una ficción (Beck, 1998: 28 y ss.; véase también Held, 1997: 121).

Esto en sí no es algo nuevo. Hay un precedente en el internacionalismo propugnado por el movimiento socialista desde la segunda mitad del siglo diecinueve. La izquierda, de Marx a Gramsci, y de la Primera a la Tercera Internacional, hacía caso omiso de las fronteras territoriales de los Estados capitalitas. La solidaridad obrera y la política socialista debían tener una dimensión global, al menos en principio. Previsiblemente, el pensamiento del establishment se ubicaba en las antípodas de ese internacionalismo. Veía en él una amenaza tanto para el orden liberal como para la integridad territorial del Estado nación. Esto es llamativo dado que las potencias industriales promovían el comercio mundial y el colonialismo, sin preocuparse por la pérdida de soberanía de los países menos desarrollados, y menos por promover la democracia en ellos. Hoy, excepto por algunos sectores conservadores y por la extrema derecha, su preocupación por la soberanía ha ido menguando a tal punto, que la globalización —nombre que adopta el internacionalismo propugnado por el establishment finisecular— está siendo impulsada por el propio empresariado, por gobiernos nacionales y por organismos multilaterales. Su motivación sigue siendo más económica que política, ya que busca la penetración global de la lógica de mercado y la movilidad igualmente global de mercancías, capitales, servicios y dinero. Pero las consecuencias —esperadas o no— de este nuevo internacionalismo van más allá de su motivación económica inicial. También inciden sobre algunos supuestos de la concepción liberal democrática de la política, pues nos llevan a poner en tela de juicio el alcance de la soberanía y a reconsiderar la idea de que el territorio del Estado nación es el marco exclusivo de la actividad política.

Podemos plantear esto a partir de la tesis del fin de la historia propugnada hace algunos años por Francis Fukuyama. Para él, ya no quedan grandes sistemas rivales puesto que la caída del comunismo en 1989 marcó el triunfo de la economía de mercado y de la democracia liberal. La experiencia latinoamericana de los ochenta y noventa parece confirmar su hipótesis. En esos años de ajuste estructural se reivindicó el liberalismo económico con la privatización de empresas estatales, la desregulación de la economía y la apertura de ésta al ingreso de capitales privados y al comercio internacional. Al mismo tiempo, la región en su conjunto pasó por una ola democratizadora que reemplazó a las dictaduras militares con regímenes

multipartidistas. Pero la tesis del fin de la historia no es tan clara, dado que puede tener por lo menos dos sentidos. Puede ser vista como el final de una historia, la del largo periodo del enfrentamiento entre el liberalismo y el marxismo. Si bien esa historia culmina con la virtual desaparición del marxismo como una opción política creíble, la victoria del liberalismo y la consecuente hegemonía de éste no tiene un significado trascendental; es un desenlace puramente contingente, y por ende disputable e incluso reversible. Pero Fukuyama interpreta el fin de la historia en el sentido hegeliano. Desde esa óptica, la ausencia de grandes sistemas antagónicos suspende el movimiento de la dialéctica, y con ello de la historia como tal.

Esta interpretación es doblemente problemática. Primero por sus implicaciones políticas, pues al no haber antagonismo desaparecería también la fuente de las grandes divisiones y conflictos. En ese caso se tendría que aceptar la pertinencia teórica —y por cierto la posibilidad empírica— de una sociedad reconciliada consigo misma, donde la política ha llegado a su fin. En un contexto diferente, Carl Schmitt plantea muy bien este problema del fin de la historia al reformular la tesis hegeliana en términos más políticos. Su argumento es una polémica en contra del liberalismo y su neutralización de lo político, esto es, en contra del deseo liberal de reducir las oposiciones del tipo amigo-enemigo —rasgo distintivo de lo político— a la concurrencia del mercado o a una discusión sin fin. Sostiene que un mundo hipotéticamente pacificado, en el que han desaparecido las oposiciones del tipo amigo-enemigo, es un mundo donde se ha puesto fin a la tensión propiamente política de la existencia humana (Schmitt, 1984 [1932]). En otras palabras, si no hay antagonismo tampoco hay política. En segundo lugar, se puede falsificar el argumento acerca de la ausencia de sistemas rivales invocando procesos desencadenados por la propia globalización. Por una parte porque no han desaparecido los desafíos externos al liberalismo. Entre ellos, el resurgimiento de formas agresivas del nacionalismo, el auge del fundamentalismo religioso y la reivindicación de la raza y la etnicidad como ejes para la construcción de identidades políticas (Arditi, 2000). Estos otros del liberalismo no son anacronismos sino respuestas defensivas ante la desestructuración de identidades que trae consigo la globalización. Por otra parte ha habido desafíos internos al liberalismo en términos de la persistencia de la desigualdad social, el incumplimiento del ideal democrático de responsabilidad de las autoridades públicas, la falta de respeto por los derechos ciudadanos, o la erradicación de la corrupción del sistema político (Hirst, 1997: 201-203).

Sin embargo, también hay un desafío nuevo, pues la globalización, como bandera del neoliberalismo, nos recuerda lo que algunos autores llaman la creciente tensión “entre la geografía fija de los Estados-nación y la naturaleza no territorial de los problemas globales y las soluciones a éstos” (Cutter et al., 2000: 81). De hecho, la globalización modifica el estatuto de

la soberanía y con ello juega un papel importante en el devenir-otro de la política. Contribuye a expandir la política más allá del esquema liberal democrático de la representación territorial dentro del Estado, y pone en entredicho el modelo de orden internacional surgido luego de la paz de Westfalia que puso fin a la Guerra de los Treinta años en 1648.

Held describe este modelo como el de una sociedad de Estados soberanos que no reconocen ninguna autoridad superior, que conciben el derecho internacional sólo como un mecanismo para regular su coexistencia, que en última instancia dirimen sus controversias por la fuerza, y que no aceptan ninguna injerencia externa en sus asuntos internos (Held, 1997: 104 y ss.). En esencia, es el modelo de orden internacional propugnado por Hobbes y otros teóricos de la soberanía en los albores del Estado absolutista. Para Hobbes el Estado es ante todo un ente pacificador; pone fin al estado de naturaleza de la guerra de todos contra todos, pero sólo en el plano interno. Las cosas son diferentes en la alta política de las relaciones entre Estados soberanos. En el ámbito externo continúa el peligroso estado de naturaleza donde la supervivencia de un Estado depende de su capacidad para distinguir correctamente a sus amigos de sus enemigos. Sólo los Estados soberanos pueden decidir acerca de la amistad, hostilidad o neutralidad hacia otros. Para Schmitt, este tipo de decisión es constitutivo de lo político, y por ello sostiene que el Estado europeo clásico gozaba de un monopolio importante que duró por más de tres siglos: era el único sujeto de la política (Schmitt, 1971: 23). En ese periodo, dice Bauman, el orden global se reducía a una serie de órdenes locales, los Estados soberanos, y la política era básicamente escenificación de conflictos entre Estados cuyo objetivo principal era garantizar las fronteras que separaban y encerraban a sus respectivos territorios (Bauman, 1999: 84-85).

Este sistema de Estados soberanos se mantuvo sin mayores cambios hasta mediados del siglo veinte. Hoy su continuidad está en juego, aunque no porque estemos en la antesala de la disolución del Estado. Los cruces de frontera todavía deben pasar por el cedazo de las autoridades migratorias, incluso hacia el territorio de los más entusiastas adalides de la libre movilidad de personas (especialmente cuando éstas vienen de la periferia externa al mundo desarrollado). Además, el grueso de los países sigue apegado al principio de no-intervención en los asuntos internos de otros Estados, aunque a menudo como excusa para sustraer la acción policiaca interna del control humanitario internacional, o como simulación de un orgullo nacional que ya ha sido sacrificado en el altar de la globalización. Pero si el Estado sigue siendo la unidad básica en el campo de las relaciones internacionales, su papel sobre una población y un territorio dados dista mucho de ser el que tenía en el modelo clásico. Tal como cada cierto tiempo las serpientes cambian su piel, dice Beck, el Estado no desaparece sino que se reinventa a sí

mismo desprendiéndose de algunos de sus rasgos clásicos y desarrollando tareas globales (Beck, 1997: 139). A medida que la globalización debilita la soberanía interdependiente y la soberanía westfaliana, esa reinención se vuelve impensable a menos que se reexamine el estatuto de las fronteras y el alcance del control gubernamental sobre ellas.¹ Porque, parafraseando a Paul Virilio, parece ser que más que con el fin de la historia, hoy los gobiernos se enfrentan con el fin de la geografía (Bauman, 1999: 20).

Fronteras porosas, soberanía light: síntomas de la condición global

Tal vez no se trate del fin de la geografía como tal, pues la distancia no ha sido abolida, pero hay una serie de factores que avalan la tesis del debilitamiento de la soberanía. Los flujos monetarios, los movimientos de capitales privados y las políticas de organismos multilaterales tienen efectos directos en el plano nacional. La soberanía interdependiente —la regulación del tráfico fronterizo— se ve afectada por las fluctuaciones en los mercados internacionales de divisas que generan efectos que no siempre pueden ser contrarrestados por las políticas monetarias de un país. Los sindicatos son vulnerables a políticas de inversión, de reubicación de plantas industriales o de reducción de personal diseñadas por ejecutivos de empresas ubicadas más allá de las fronteras nacionales. Los gobiernos combaten el contrabando —de bienes, personas, ideas, drogas o recursos financieros—, pero no lo pueden erradicar. Instituciones financieras internacionales tales como el Banco Mundial (BM) o el Fondo Monetario Internacional (FMI) exigen que los países reestructuren sus instituciones y políticas económicas a cambio de préstamos. El Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, dice Krasner, va más lejos. El primer párrafo de su acta fundacional dice que los Estados beneficiados con sus préstamos se “comprometen a respetar los principios fundamentales de la democracia multipartidista, el Estado de derecho, los derechos humanos y la economía de

¹ Krasner (1999: 9-25) plantea una distinción bastante útil acerca de la soberanía. Identifica por lo menos cuatro tipos de soberanía, o cuatro usos diferentes del concepto de soberanía. La soberanía doméstica se refiere al modo de organización de la autoridad pública dentro del Estado (monárquica, republicana, parlamentaria, presidencial, etc.). La soberanía interdependiente es la capacidad de regular el flujo de bienes, personas, ideas, etc., que pasa a través de las fronteras de un país. La soberanía legal internacional se refiere al reconocimiento mutuo de entidades territoriales que tienen independencia jurídica. La soberanía westfaliana se basa en la exclusión de actores externos de las estructuras de autoridad dentro de un territorio dado: cada Estado existe en un territorio específico dentro del cual sólo las autoridades políticas internas pueden juzgar lo que es o no un comportamiento legítimo. Este ensayo se ocupa primordialmente de la soberanía westfaliana y, en menor medida, de la soberanía interdependiente. Hay una buena discusión acerca del impacto de la globalización sobre la política en Dahl (1994). Véanse también Falk (1990) y Kahler (1987), pero especialmente Connolly (1995: 135-161 y 163-198), quien habla del carácter poroso de las fronteras entre países y de un contexto democrático que rebosa las fronteras del Estado territorial.

mercado” (1999: 144). La conciencia pública contemporánea puede celebrar requisitos tales como los derechos humanos y la democracia, pero no cabe duda de que su aceptación vulnera la autonomía de los Estados para determinar la forma de organización de la autoridad pública y presupone la intervención de un actor externo en sus asuntos internos; vale decir, se trata de requisitos que menoscaban su soberanía interna y westfaliana.

También se fortalecieron los espacios interestatales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y se crearon nuevos ámbitos como la Unión Europea (UE), el Mercado Común del Sur (Mercosur) y la zona del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. La ONU es una organización de Estados soberanos; en ella prima la igualdad en la Asamblea General y a la vez se manifiesta la asimetría geopolítica debido al poder de veto de los países que integran el Consejo de Seguridad (Held, 1993: 40-41; 1997: 114-115). Pero si bien es una organización congruente con el modelo westfaliano, no es una mera sociedad de Estados, tiene el compromiso explícito de promover el respeto de los derechos humanos en todo el globo, brinda foros internacionales para dirimir disputas entre Estados y territorios, y sus tropas —los cascos azules— contribuyen a la causa de la paz dentro de Estados soberanos al supervisar ceses al fuego en guerras civiles y monitorear el proceso de desarme de los combatientes. El impacto interno de un ámbito de gestión y decisión transestatal es aún más claro en el caso de la UE. En ella el cálculo de los decision-makers de los Estados miembros no depende sólo de la legislación, las instituciones o la opinión pública nacional, también debe contemplar los parámetros establecidos por instituciones multilaterales erigidas para administrar las políticas comunitarias. Los asuntos relacionados con el medio ambiente requieren respuestas pan-europeas que restan autonomía legislativa a los parlamentos nacionales. Con la entrada en vigor del Euro, la moneda común europea, la política monetaria de los países miembros debe ajustarse a los lineamientos del Banco Central Europeo. Los países candidatos a ingresar en la zona Euro deben cumplir con requisitos mínimos, tales como la reducción del déficit público a menos de 3% del PIB, lo cual limita el margen de decisión económica de los gobiernos. Ello naturalmente incide sobre la soberanía de la decisión política en sentido amplio.

La soberanía jurídica también ha entrado en tela de juicio con la creación de cortes tales como el Tribunal Internacional de Justicia de la Haya. Este Tribunal permite a un Estado llevar a otro a juicio. Sin embargo, no tiene el poder punitivo necesario para poner en práctica sus decisiones si el país afectado por un fallo decide rechazar su jurisdicción (Held, 1997: 124). Por ejemplo, en los años ochenta el gobierno Sandinista de Nicaragua ganó la demanda que interpuso contra Estados Unidos por el papel que éste jugó en el minado del Golfo de Fonseca. El gobierno norteamericano se negó a aceptar

la jurisdicción del Tribunal en esta querrela. En el caso del Tribunal Especial para juzgar crímenes de guerra cometidos en la ex Yugoslavia, esa vulneración de la soberanía es aún más clara, pues el tribunal ha emitido órdenes de arresto para sospechosos que son ciudadanos de un Estado miembro de la ONU. Algunos de ellos ya han sido juzgados y condenados a prisión.

En América Latina el Acuerdo de San José ilustra esta cesión de soberanía en otro sentido, pues reconoce a los ciudadanos como sujetos de derechos cosmopolitas. Los Estados que han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (firmada originalmente en 1969) se comprometen a aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de San José, Costa Rica, creada por la Organización de Estados Americanos. Los ciudadanos de cualquier país firmante pueden demandar a sus respectivos gobiernos por violaciones de derechos humanos. Al igual que en el caso del Tribunal Internacional de Justicia, los gobiernos pueden desconocer sus resoluciones. El gobierno peruano simplemente desestimó el fallo del CIDH criticando las falencias en el juicio seguido a miembros de organizaciones guerrilleras o a sospechosos de pertenecer a ellas. Pero a veces los gobiernos también aceptan dichas resoluciones. Venezuela reconoció en 1999 su responsabilidad por atropellos a los derechos humanos (como ejecuciones extrajudiciales) durante los motines del llamado Caracazo de 1989 y se comprometió a compensar a los familiares de las víctimas. Sea que se acaten o no los fallos de estas instancias jurídicas transnacionales, su mera existencia pone en duda el principio de soberanía jurídica y abre la posibilidad de la extraterritorialidad del derecho. Más recientemente las cortes españolas e inglesas pusieron a prueba la extraterritorialidad del derecho en el juicio de extradición del ex dictador chileno Augusto Pinochet. Lo hicieron al invocar la aplicación de la reglamentación europea de derechos humanos para crímenes ocurridos fuera de la UE.

Todo parece apuntar a una recomposición de la idea de soberanía heredada del modelo clásico de una sociedad de Estados. El diagnóstico de Krasner (1999: 82) es más radical, pues considera que el principio de soberanía estuvo comprometido desde el momento mismo de la firma del Tratado de Westfalia. Por una parte, este tratado marcó el inicio de una transición en el marco cognoscitivo de que orientaba el comportamiento de los gobernantes europeos: el viejo orden religioso fue remplazado por la razón de Estado y el balance del poder. Pero, por otra parte, el tratado de Westfalia logró esto violando el principio de autonomía debido a las condiciones que estipulaba acerca de la tolerancia religiosa en los principados del Sacro Imperio Romano. La tolerancia era una imposición externa. Los gobernantes perdieron la potestad de decidir cuál sería la confesión religiosa de sus súbditos, y con ello nunca tuvieron una soberanía real-

mente plena. Krasner brinda abundante información acerca del respeto discrecional de la soberanía durante los siguientes siglos. Menciona los acuerdos para la protección de minorías culturales, el cobro de préstamos internacionales mediante el uso de la fuerza, la enmienda Platt de 1901, que autoriza a los Estados Unidos a intervenir en Cuba para proteger sus intereses, la doctrina Truman de 1947 que afirma el derecho de los Estados Unidos a intervenir en un país para impedir que los comunistas tomen el poder, la soberanía restringida de los satélites europeos de la Unión Soviética después de la segunda guerra mundial (especialmente a partir de la formulación de la doctrina Brezhnev en 1968), entre otros. La lista es larga, y por eso Krasner se refiere a la soberanía westfaliana como hipocresía organizada (1999: 9, 25-30, 42, 104, 125).

Poco importa si se califica a la soberanía como una hipocresía de origen o si se sostiene que su debilitamiento se ha tornado más notorio en las últimas décadas. El problema de fondo es el mismo: los Estados se deben enfrentar con los nuevos problemas derivados de la cesión, o al menos la vulneración de la soberanía en asuntos de índole económica, legislativa, judicial y gubernamental de sus respectivos países. En algunos casos esa vulneración es aceptada e incluso ofrecida voluntariamente. Varias de las antiguas repúblicas soviéticas solicitaron su ingreso en la UE y la OTAN poco después de convertirse en Estados independientes. Como señala Bauman, estaban dispuestas a renunciar a ejercer una soberanía económica y militar plena a cambio de la cooperación política o la integración económica (Bauman, 1999: 86-87). En otros casos, esa vulneración es menos una opción que una imposición resultante de la falta de recursos geopolíticos y económicos de un país. Sea como opción o imposición, la soberanía ya no parece ser la última palabra en un orden internacional cambiante, o al menos no lo es siempre y necesariamente para todos los países.

Contra esto se podría decir que, a pesar de todo, el manejo de la defensa y la diplomacia —cuyo objetivo central es incrementar el estatus y el poderío nacional— permanece en manos de los gobiernos nacionales. En este sentido, los Estados como entidades políticas no están en peligro. Al igual que en la época clásica del Estado soberano y el modelo westfaliano de orden internacional, los gobiernos todavía ejercerían la soberanía en el sentido fuerte que le asignaban a ese término los pensadores de la alta política de Hobbes a Schmitt. El sistema de Estados soberanos continuaría como estructura dominante en el mundo, aunque con un cambio notorio en el contenido de la política mundial (Keohane y Nye, 2000: 116). Aún así, sería una soberanía disminuida dado que los gobiernos deben hacer frente a un creciente número de instituciones multilaterales a menudo creadas y financiadas por ellos mismos. Las decisiones de esos organismos

se sustraen del control directo de los gobiernos e imponen límites a su capacidad para elaborar y ejecutar políticas internas en forma autónoma. En el caso de la defensa y la diplomacia, la concepción de Europa como un espacio político obliga a los Estados miembros a supeditar muchas decisiones internas a resoluciones adoptadas en foros multilaterales como la OTAN, el Parlamento Europeo o el Consejo de Ministros. Parafraseando a Marx, se puede decir que esto simplemente confirma que los gobiernos nacionales toman decisiones políticas, inclusive las más soberanas, pero no como quieren ni en las condiciones que ellos escogen, sino que en un contexto en el que un número creciente de variables escapa de su control.

El crecimiento hacia fuera de la política

Una consecuencia del debilitamiento de la soberanía es que las fronteras dejan de ser principios de contención rígidos. La creciente permeabilidad de las fronteras desdibuja la línea que separa la política interna de la internacional. Va minando la distinción entre el adentro y el afuera a tal punto, que ya no resulta posible pensar el afuera como algo confinado al campo de las relaciones internacionales. En una palabra, la política se expande más allá del marco del Estado nación. Hay varios indicadores de esa expansión. Las redes globales de las políticas públicas rompen con las barreras del territorio, pero también con las que separan a distintos ámbitos de decisión. Son instancias de coordinación de agencias gubernamentales, empresas, organizaciones internacionales y ONG que confluyen para tratar problemas puntuales comunes (Reinicke, 1999-2000). Ellas contribuyen a subsanar dos tipos de obstáculo con los que se enfrentan las burocracias nacionales en la época de la globalización. Uno de ellos es lo que Reinicke llama la jaula de la territorialidad que limita el alcance de las decisiones de los administradores nacionales, y el otro es el acceso expedito a información y saberes necesarios para enfrentar el creciente número de asuntos que no pueden resolverse sin la combinación de distintas áreas de pericia burocrática (Reinicke, 1999-2000). Las redes globales carecen de un lugar institucional propio, pues sus integrantes se relacionan entre sí a través de una articulación informal, pero ése es uno de sus atractivos, ya que no implica un costo burocrático adicional para sus participantes.

También hay desarrollos más institucionales. A primera vista la UE mantiene, al igual que las Naciones Unidas, un parecido de familia con el modelo de una sociedad de Estados. Pero también es más que eso, puesto que la interacción en el interior de la red de agencias e instituciones creadas por la UE no se reduce a la dinámica de los Estados nacionales que la confor-

man. Hemos visto que los asuntos referidos a las relaciones exteriores y la defensa se dilucidan, al menos parcialmente, en foros multilaterales. Pond (2000: 9) describe la UE como una entidad posnacional, dado que los países que la integran se dieron cuenta de que no podían lidiar solos con problemas tales como la contaminación producida por la central nuclear ucraniana de Chernobyl, las transferencias instantáneas de billones de dólares, el deterioro del medio ambiente, el tráfico de drogas o las grandes migraciones. Si bien optaron por ceder parte de su soberanía por el bien común, dice, ello debe ser visto menos como una renuncia que como la creación de una suerte de fondo común de la soberanía nacional. Schmitter coincide con que la UE ya está más allá de una mera condición intergubernamental, pero cree que la novedad de la UE radicaría en su creciente disociación entre ámbitos de autoridad territorial y de autoridad funcional (1999: 943). Debido a esta disociación, el escenario más plausible no sería tanto el de una Europa única, con fronteras continuas y una gran eurocracia, sino más bien un espacio político compuesto por una diversidad de ámbitos de gobierno (polities) con distintos niveles de agregación (nacional, subnacional y supranacional) que coinciden e interactúan en varios ámbitos funcionales. Tal es así que se podría hablar de múltiples Europas —la del intercambio comercial, la del medio ambiente, la de las políticas sociales, etc.— (Schmitter, 1999: 945-946; 2000: 45-46). Esto, dice, es lo que se suele denominar la Europa de geometría variable.

La diseminación de espacios supranacionales también genera un proceso paralelo de adaptación y de invención de mecanismos de participación en ellos. Las regiones de países miembros de la UE interactúan en instancias comunitarias. Intervienen en ellas para ejercer presión sobre sus respectivos gobiernos en materia de políticas públicas, transferencia de recursos hacia las regiones o mayores prerrogativas de autonomía. El papel de esas instancias sería mayor aún si el Comité de las Regiones dejara de ser un cuerpo consultivo y asumiera facultades resolutorias, esto es, si se convierte en una suerte de Cámara de las Regiones como querrían las autonomías históricas de España como Cataluña, Galicia y el País Vasco. El Tratado de Maastricht permite que ciudadanos de cualquier Estado miembro de la UE residentes en otro país miembro sean electores y candidatos en elecciones municipales. Esto ya ocurre con los extranjeros que han sido electos como alcaldes de pueblos de la Costa del Sol de España. También pueden votar y ser candidatos en elecciones para el Parlamento Europeo.² En el

² No hay que ir tan lejos para constatar esto. En América Latina algunos países ya contemplan el voto de sus ciudadanos residentes en el exterior. Hay casos especialmente interesantes. Las consecuencias del debate en torno al voto de mexicanos residentes en el extranjero es uno de ellos. De legislarse al respecto, se calcula que un número considerable de los aproximadamente 5 a 7 millones de mexicanos afincados en

caso del Parlamento Europeo los miembros son elegidos de acuerdo con circunscripciones nacionales, pero su mandato como representantes se ejerce en un cuerpo legislativo cuyo ámbito de acción es pan europeo. En él las bancadas se conforman en torno a bloques partidarios, no nacionales, lo cual distorsiona cualquier ecuación simplista entre la representación y el carácter nacional de la circunscripción territorial representada. Por eso, sea en asuntos de defensa o relaciones exteriores, en la relación de las regiones con el centro nacional o en la práctica política en el seno del Parlamento Europeo, la conclusión es la misma: las arenas trans o supranacionales adquieren una dinámica propia, o al menos una que no es plenamente asimilable a procesos y decisiones que se originan y se desarrollan en el ámbito político interno de los Estados miembros.

Ámbitos supranacionales: ¿una condición posliberal?

Este crecimiento hacia afuera de la política confirma que la globalización que el establishment neoliberal abrazó como su credo no puede ser domesticada dentro de una existencia puramente económica. En términos estrictos, la política rebasa los lugares de su constitución dentro del territorio del Estado nacional. Las fronteras ya no son un marco de contención para la política. Este rasgo impropio de la política —su migración hacia otros lugares— no es nuevo. Hay un precedente en el tránsito del Estado absolutista al Estado democrático. La modernidad concibió la política como una prerrogativa del Estado soberano hasta que el liberalismo la transfirió a la esfera de la representación territorial. Esta migración no canceló el carácter político del Estado, pero tampoco dejó el terreno inicial intacto. Desencadenó un proceso de des-territorialización que despojó al Estado de su monopolio sobre la política, y un proceso simultáneo de re-territorialización que insertó al Estado en un nuevo marco y en una nueva práctica política.

Los rasgos distintivos de este nuevo marco, especialmente luego de la democratización del liberalismo, varían de un autor a otro. Kelsen

los Estados Unidos (según cifras del Chicago Tribune, 8 de abril de 1998) tendrían derecho a voto en México (sobre un total de 59 millones de personas inscritas actualmente en el registro electoral). Con ello parte de las campañas electorales de los partidos políticos mexicanos deberá llevarse a cabo en ciudades estadounidenses tales como Chicago, San Diego y Los Angeles, especialmente en el caso de candidatos de estados con una alta tasa de emigración como Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Zacatecas. Un debate similar se ha dado en Paraguay, sólo que el efecto sería aún más radical dado que aproximadamente 500 mil paraguayos residentes en Argentina, particularmente en Buenos Aires, tendrían derecho a votar. Esa cifra equivale a casi 25% de los 2.1 millones de personas inscritas en el registro electoral, lo cual puede ser decisivo para las elecciones presidenciales y parlamentarias. Sea como hecho o como proyecto en ciernes, las campañas electorales se abren a un campo político multidimensional y, a la vez, se crea una serie de escenarios simultáneos para el ejercicio de la ciudadanía: no sólo local, regional o nacional, sino también un espacio político trans o supraestatal. En suma, la ciudadanía comienza a liberarse de su marco clásico, el ámbito del Estado nación.

(1980: 201) lo pone escuetamente al decir que luego de la expansión del derecho a voto, el liberalismo democrático reconfiguró la política como un Estado de partidos, vale decir, inauguró un modo de hacer política basado en una forma más plural de agregación de intereses y de representación electoral. Manin identifica ‘modelos’ consecutivos de la representación (el Estado de partidos de Kelsen sería el modelo intermedio). Todos ellos comparten cuatro principios capitales: la elección de los representantes, la autonomía de los representantes, la libertad de la opinión pública y la decisión como resultado de la deliberación (Manin, 1999). Held rescata la separación entre Estado y sociedad civil, la extensión de la ciudadanía política al grueso de los adultos, la existencia de un conjunto de reglas e instituciones a través de las cuales la ciudadanía selecciona a sus representantes, el monopolio con que cuentan los representantes electos para tomar decisiones políticas (es decir, decisiones que afectan al conjunto de la comunidad), y el uso de las fronteras nacionales como criterio que distingue a quienes están incluidos y a quienes están excluidos de participar en las decisiones que afectan nuestras vidas (Held, 1993: 20-21, 24, 27; 1998: 21-22). Para decirlo telegráficamente, el pensamiento liberal democrático reconfiguró la política democrática en términos de la ciudadanía electoral o, más precisamente, como una actividad ejercida en la esfera de la representación dentro del territorio del Estado soberano.

Lo que hay que preguntarse ahora es si estamos ante una nueva migración de la política. La respuesta debe ser cautelosa, pues se trata de un fenómeno emergente. En la genealogía descrita más arriba, la migración se refiere a la inserción del esquema estatal de la política en el marco de la representación territorial propugnado por el pensamiento liberal, pero en el caso de la migración en curso se trata menos de una inserción en un nuevo topos que de una incorporación o colonización de ámbitos supranacionales suplementarios para el ejercicio de la política. Si se admite esta precisión —la migración concebida como un suplemento— entonces mi hipótesis es que el debilitamiento de la soberanía inaugura un nuevo proceso de re-territorialización política. Como un suplemento, el desplazamiento de la política hacia ámbitos más allá del Estado nación disloca los lugares de una cartografía política centrada en la nación sin poner en entredicho la forma estatal como tal, y sin invalidar el modelo liberal democrático de la política dentro del Estado. Pero, ¿cuál es el estatuto de la política dentro del suplemento, esto es, dentro de los nuevos lugares supranacionales que amplían y descentran la cartografía nacional de la política? Si seguimos el argumento de Fukuyama, la respuesta es que la caída del comunismo anuncia el advenimiento de una era liberal, de la hegemonía de la política liberal en su forma democrática. Sin embargo, no es muy claro si este su-

plemento también se rige por el modelo liberal democrático o si se abre a otros modos de deliberación, participación y decisión política.

Veamos esto con más detalle. Schmitter describe de manera clara y sucinta los componentes liberales de las democracias realmente existentes. Menciona el énfasis en el individualismo y la ciudadanía individual, el voluntarismo en la participación política y en el reclutamiento de los políticos, y una cierta indiferencia hacia las desigualdades sistémicas en la distribución de los beneficios y en la representación de los intereses (1999: 936). Pero también incluye otros dos aspectos particularmente importantes para nuestra indagatoria. Uno es que para la democracia liberal el único vínculo legítimo entre el ciudadano y el Estado se da a través de la representación territorial y la competencia entre partidos políticos, y el otro es que la acción política está circunscrita a las instituciones del Estado nacional. Si bien la tesis acerca del único vínculo legítimo puede ser un tanto excesiva en vista de que varias democracias liberales han incorporado figuras como el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato, para Schmitter el problema central radica en el componente nacional debido a lo que denomina el fantasma de la globalización. Sugiere que si el futuro de la democracia liberal depende de la suerte del Estado soberano nacional, entonces ella está en serios aprietos. Eso no significa que comparta las tesis acerca de la democracia global o cosmopolita propugnada por Held y otros (Held, 1991, 1993, 1997, 1998; Archibugi et al., 1998), pues alega que aún no hay verdaderos mecanismos de representación democrática fuera del Estado nacional. Su escepticismo respecto a la democracia cosmopolita se debe a que considera que de momento la lista de instituciones de esa democracia es bastante limitada, no hay una explicación acerca de cómo se arribaría a dicha democracia, y la evidencia que avala la tendencia hacia un gobierno y una democracia global se basa más bien en equivalentes funcionales del gobierno y la democracia (Schmitter, 1999: 939-940). Entre esos equivalentes menciona a las ONG y los movimientos sociales de alcance mundial, las coaliciones transnacionales que se articulan en torno a temas específicos, y la creciente presencia de unidades subnacionales en el escenario internacional. Por eso, dice, mientras no haya una modalidad de ciudadanía, así como mecanismos de decisión y representación supraestatal, no tiene mucho sentido hablar de democracia cosmopolita.

Schmitter tiene algo de razón en esto. Ya hay algo parecido a una ciudadanía supranacional en el Acuerdo de San José en materia de derechos humanos y en los diversos tratados sobre la protección de minorías, y en la UE hay avances auspiciosos en cuestiones relativas a la ciudadanía y a la representación, todo lo cual parece apuntar en dirección a lo que Turner llama membresía global (1992: 58-59). Pero después de restar los equiva-

lentes funcionales, la lista de instituciones democráticas y los formatos de ciudadanía globales se reducen de manera significativa. Sin embargo, para ser justos con Held, él no plantea la democracia cosmopolita como una realidad que ya está presente. Efectivamente, sostiene que en el pasado la historia y la práctica democrática estaba basada en la idea de localidad, mientras que su futuro depende de su reorganización en función de una dimensión global. Esto se debe a que el lugar del poder efectivo ya no radica sólo en los gobiernos nacionales, pues ese poder es ahora compartido por una serie de fuerzas y agencias más allá de la nación. Es por ello que plantea la necesidad de repensar el criterio nacional de la democracia agregándole parlamentos regionales, el escrutinio de organismos internacionales, una mayor influencia para los tribunales internacionales, etcétera. Por lo mismo, su democracia cosmopolita debe ser vista como un proyecto de reforma política, como un proyecto político para reformar el orden internacional para asegurar un mayor escrutinio público de los procesos que se desarrollan en él y, por ende, para potenciar el componente democrático de ese orden (1993: 41; Archibugi, Held y Köhler, 1998: 4). Además, es poco probable que sostenga que el mero crecimiento numérico de los actores supranacionales constituye un indicador de mayor democracia. Está consciente del déficit de instituciones democráticas supranacionales y por eso insiste en que es necesario repensar el estatuto de la ONU y de otras instituciones para impulsar una democracia a escala global (1998: 25-26). Los propios críticos de la globalización coinciden en señalar ese déficit como algo problemático. Señalan que, si bien cada vez hay un mayor número de decisiones públicas tomadas por instituciones supranacionales tales como la Organización Mundial de Comercio (OMC), el BM y el FMI, ellas no están sujetas al escrutinio público y existen pocos mecanismos para hacerlos responsables (accountable) por las consecuencias de sus decisiones (Zincone y Agnew, 2000: 15; Wallach, 2000: 35, 47, 54).

En suma, la democracia global es aún escasa, pero nos gustaría tener más de ella. Lo que sí tenemos en abundancia son actores y formatos de participación en escenarios globales, lo que Schmitter denomina equivalentes funcionales de la democracia cosmopolita. Los números por sí solos no configuran una democracia, pero son, como sugieren Keohane y Nye, indicadores de un proceso de pluralización (2000: 115-116). Para estos autores, la pluralización es un término más acertado para describir la situación actual, pues sostienen que la interdependencia compleja de la época del globalismo multiplica los canales entre las sociedades, así como los actores y los asuntos involucrados. Esa interdependencia trae consigo un incremento en el número y la diversidad de los participantes en redes globales. ¿Qué tipo de evidencia existe para avalar esa tesis? Se puede citar el

surgimiento de organizaciones de profesionales, de ONG o de cárteles de la droga transnacionales, así como de comunidades de científicos, religiosos, de estilos de vida o consumo cultural (Beck, 1997: 30, 63). El número de ONG internacionales, por ejemplo, creció de 6 mil a comienzos de los años noventa a 26 mil al final de la década (Keohane y Nye, 2000: 116).

También hay un crecimiento hacia afuera de las actividades de los defensores del medio ambiente, los sindicatos, las organizaciones de mujeres, los grupos homosexuales y los activistas de derechos humanos. Éstos operan en distintos escenarios dentro y fuera de las fronteras nacionales. Intervienen en arenas supranacionales para impulsar la solidaridad con grupos vulnerables, articular redes de movimientos o luchar por normativas y regulaciones globales en materia de protección del medio ambiente o de derechos de la mujer, de los trabajadores migratorios, de los niños o de las minorías étnicas. También generan una nueva dimensión de lo público. Sus iniciativas globales, difundidas a través de la prensa escrita o electrónica de los distintos países donde actúan, pero también a través de redes globales de información tales como las cadenas CNN y ECO —y ahora hay que agregar la Internet— les permiten llegar a los rincones más insospechados del planeta. La combinación de una presencia física como grupos de presión (ante sus gobiernos, ante otros gobiernos o ante organismos multilaterales) y de una presencia virtual en los medios de comunicación contribuye a crear una opinión pública global. Al igual que cualquier opinión pública, ésta funciona como un contrapeso moral de los actos de gobiernos y de organismos multilaterales, y como un recurso importante para la formación de un juicio informado entre los ciudadanos. Sólo que en este caso se trata de una opinión pública que se proyecta como una fuerza moral des-territorializada o, más precisamente, que se configura al margen de preocupaciones relacionadas con fronteras nacionales.

Esto nos dice algo acerca de la naturaleza de la acción colectiva en la era de la soberanía light. Por un lado, resulta evidente que el número y la diversidad de actores estatales y no estatales en el escenario global sirven para constatar el pluralismo más que la democracia, en cuyo caso los equivalentes funcionales mencionados por Schmitter no nos permitirían pensar en una ampliación de las formas de gobierno democrático. Sin embargo, por otro lado, la formulación del problema es un tanto engañosa, puesto que los equivalentes funcionales son sustitutos de una modalidad supranacional del gobierno y de la democracia sólo si restringimos el campo conceptual de la política democrática a su formato liberal democrático. Esto es, sólo si su carácter de equivalentes se mide contra el referente de la representación partidaria dentro del territorio del Estado nación. El crecimiento hacia afuera de la política ha debilitado el marco de conten-

ción territorial de la política liberal democrática. En este sentido, la mera existencia de los nuevos lugares supranacionales es un indicador de un escenario posliberal de la política, o al menos de un formato de intercambio político que no se ajusta a las coordenadas habituales del pensamiento liberal. Pero no sabemos cuál es el estatuto de la política democrática dentro de esos dominios supranacionales. Schmitter concede que la dimensión nacional de la representación ya no puede ser el marco de contención de la política, pero su argumento no parece contemplar —aunque tampoco descarta— la posibilidad de una política democrática supranacional al margen de la representación, o al menos no sólo dentro del marco de la representación. En otras palabras, una política democrática que no sea sólo o estrictamente liberal.³

Este es, precisamente, el sentido de nuestra hipótesis de trabajo acerca de los procesos de re-territorialización de la política en lugares supranacionales. Hay una expansión de la política más allá del Estado nación, y esa expansión no se guía siempre por coordenadas liberales. Veámoslo con más detalle. Los equivalentes funcionales tales como las ONG de derechos humanos, así como las organizaciones y los movimientos de derechos humanos o de mujeres que funcionan en arenas internacionales, ¿tienen un estatuto político? Sin lugar a dudas. Sus acciones revelan la presencia de rasgos distintivos de lo político. De acuerdo con Schmitt, éstos son la capacidad de una agrupación de distinguir quiénes son sus amigos y quiénes sus enemigos y la disposición de enfrentarse a los enemigos en un conflicto (Schmitt, 1984 [1932]). Más precisamente, concibe lo político como un tipo de relación entre grupos; se manifiesta a partir de la puesta en escena de una polémica o división, esto es, de un conflicto público entre un cierto nosotros y un cierto ellos, independientemente del tipo de grupos involucrados, de los objetivos en juego o del terreno en el que se da la oposición (Arditi, 1995). La ventaja de esta formulación es que ella no restringe lo político dentro del campo de la competencia electoral o el marco del Estado nación, y que tampoco requiere que los intercambios entre los grupos contrapuestos cuenten con una formalización institucional. Es por ello que las acciones emprendidas por grupos como Global Exchange Watch para detener abusos de derechos humanos en algún país, o de Global Trade Watch como co-organizador de la protesta contra la OMC en Seattle, pueden ser calificadas como políticas sin ser partidarias o nacionales, y sin estar basadas en la representación territorial. Esto es, son políticas a pesar de la ausencia de rasgos típicos del formato liberal de la política.

³ En otros trabajos Schmitter (1992a, 1992b, 1995) ha explorado esto en relación con el modelo neocorporativo de los grupos de interés organizado y la representación funcional. Al igual que Offe (1984, 1985), ve esto como un suplemento del modelo liberal de la representación territorial, como un segundo circuito de la política. Este segundo circuito sería paralelo al circuito primario de la ciudadanía electoral.

La acción política de estas organizaciones tampoco se rige por coordenadas liberales. Cuando las organizaciones y las coaliciones que operan en los topoi supranacionales hablan de democratizar la OMC o el FMI, no se refieren necesariamente a la elección de un consejo ejecutivo cuyos integrantes representen las diversas circunscripciones afectadas por las políticas de esos organismos. Antes bien, los guerreros globales están más interesados en someter a los organismos globales al escrutinio público para así poner freno a su potestas. Dan prioridad a los mecanismos de regulación y de control, pues su interés es limitar la impunidad con la que las cúpulas empresariales y las agencias gubernamentales y multilaterales toman y aplican decisiones públicas de alcance internacional. Por un lado, este desinterés por lo electoral puede deberse al terreno en que se desenvuelven los diversos grupos y las coaliciones de activistas. Éstos operan en las arenas públicas de una sociedad civil global y canalizan sus iniciativas a través de ONG, movimientos sociales o grupos de presión, vale decir, a través de modalidades de agregación de intereses y formatos de acción colectiva no territoriales y no partidarios. Esto impone un límite al papel del sufragio como mecanismo para controlar a las autoridades o para lograr acuerdos vinculantes fuera de las ONG o los movimientos. Sin embargo, esto a la vez indica una manera de percibir la acción democrática que amplía las posibilidades de participación de la ciudadanía fuera de los periodos electorales. Por el otro lado, ¿por qué habrían de preocuparse exclusivamente por la política electoral si las agencias globales, que no están sujetas al escrutinio popular, tienen una influencia sobre las políticas gubernamentales comparable con —y a menudo superior a— la influencia que ejercen los propios electores de un país? A pesar de su importancia, las elecciones no son siempre la última palabra en asuntos relacionados con la participación en la vida pública, el control democrático de las autoridades públicas y la responsabilidad de quienes toman decisiones que afectan al colectivo.

¿Qué podemos concluir de todo esto? Básicamente, que el debilitamiento de la soberanía westfaliana en la época de la globalización facilita la apertura de la política más allá de la esfera de la representación territorial dentro del Estado nación. El vector direccional de esa apertura no anuncia la llegada de una democracia cosmopolita, sino más bien la gestación de ámbitos políticos cosmopolitas o supranacionales que pueden (o no) llegar a ser democráticos. Más precisamente, tal como la ciudadanía primaria que heredamos de la tradición liberal se refiere al ámbito de las elecciones y de la representación partidaria dentro del Estado nacional (Offe, 1985; Schmitter, 1992a, 1992b, 1995), la evidencia disponible permite pensar que el exceso de la política en relación con el territorio

puede designar una ciudadanía cosmopolita o supranacional que se ejerce a pesar de que ella carece (aún) de un correlato institucional en términos de derechos y obligaciones. Esa ciudadanía es una dimensión paralela y complementaria de la ciudadanía primaria.

Insisto en que si bien no podemos imputarle un efecto democrático a priori a esa expansión, al menos podemos decir que el surgimiento de ámbitos supranacionales de la política es un síntoma del devenir-otro de la política. Específicamente, pone en entredicho el estatuto puramente liberal del campo político y anuncia el advenimiento de lo que se puede denominar, a pesar del diagnóstico de Fukuyama, un escenario posliberal de la política (Arditi, 1997). El prefijo pos no significa que la política electoral y la acción en el ámbito nacional hayan llegado a su fin, sino que éstas deben cohabitar con otras formas de hacer política, desde arriba y desde abajo, que rebasan el marco democrático liberal clásico. El desafío del presente es pensar un diseño institucional capaz de expandir la práctica democrática en ese nuevo marco. El proyecto propuesto por Held —la democracia cosmopolita— parece ser la mejor opción disponible, al menos de momento.

recibido en julio de 2000

aceptado en septiembre de 2000

Bibliografía

- Archibugi, Daniele, David Held y Martin Köhler (comps.), 1998, *Re-Imaging Political Community: Studies in Cosmopolitan Democracy*, Stanford, Stanford University Press.
- Arditi, Benjamín, 1995, “Rastreando lo político”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 87, Madrid, pp. 333-351.
- , 1997, “La mutación de la política. Un escenario posliberal de la política”, *Nueva Sociedad*, núm. 150, Caracas, julio-agosto, pp. 10-18.
- , 2000, *El reverso de la diferencia*, en B. Arditi (comp.), *El reverso de la diferencia: identidad y política*, Nueva Sociedad, Caracas, pp. 99-124.
- Bauman, Zygmunt, 1999, *La globalización. Consecuencias humanas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Beck, Ulrich, 1997, *The Reinvention of Politics. Rethinking Modernity in the Global Social Order*, Cambridge, Polity Press.
- , 1998, *¿Qué es la globalización?*, Barcelona, Paidós.

- Cutter, Bowman W., Joan Spero y Laura D'Andrea Taylor, 2000, "New World, New Deal: A Democratic Approach to Globalization", *Foreign Affairs*, vol. 79, núm. 2, pp. 80-98.
- Connolly, William E., 1995, "Democracy and Territoriality" y "Tocqueville, Religion, and Pluralization", ambos en *The Ethos of Pluralization*, Minnesota, University of Minnesota Press.
- Dahl, Robert, 1994, "A Democratic Dilemma: System Effectiveness Versus Citizen Participation", *Political Science Quarterly*, vol. 109, núm. 1, primavera, pp. 23-34.
- Falk, Richard, 1990, "Evasions of Sovereignty", en R. J. B. Walker y Saúl Mendlovitz (comps.), *Contending Sovereignties*, Dordrecht, Lynne Rienner Publishers, pp. 61-78.
- García Canclini, Néstor, 1990, *La globalización imaginada*, Paidós, Buenos Aires.
- Held, David, 1991, "Democracy, the Nation-State and the Global System", *Economy and Society*, vol. 20, núm. 2, mayo, pp. 130-172.
- , 1993, "Democracy: From City-States to a Cosmopolitan Order?", en David Held (comp.), *Prospects for Democracy*, Stanford, Stanford University Press, pp. 13-52.
- , 1997, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Barcelona, Paidós.
- , 1998, "Democracy and Globalization", en Daniele Archibugi, David Held y Martín Köhler (comps.), *Re-Imaging Political Community: Studies in Cosmopolitan Democracy*, Stanford, Stanford University Press, pp. 11-27.
- Hirst, Paul, 1997, *From Statism to Pluralism*, Londres, University College London Press.
- Kahler, Miles, 1987, "The Survival of the State in European International Relations", en Charles S. Maier (comp.), *The Changing Boundaries of the Political*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 287-319.
- Kelsen, Hans, 1980, "Formación de la voluntad en la democracia moderna" [1929], en Kurt Lenk y Franz Neumann (comps.), *Teoría y sociología crítica de los partidos políticos (1968)*, Barcelona, Anagrama, pp. 197-204.
- Keohane, Robert O., y Joseph S. Nye Jr., 2000, "Globalization: What's New? What's Not? (And so What?)", *Foreign Policy*, núm. 118, primavera, pp. 104-119.
- Krasner, Stephen D., 1999, *Sovereignty: Organized Hypocrisy*, Princeton, Princeton University Press.
- Manin, Bernard, 1999, *Principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial.

- Offe, Claus, 1984, *Contradictions of the Welfare State*, Londres, Hutchison.
- , 1985, *Disorganized Capitalism. Contemporary Transformations of Work and Politics*, Cambridge, Polity Press.
- Pond, Elizabeth, 2000, “Come Together: Europe’s Unexpected New Architecture”, *Foreign Affairs*, vol. 79, núm. 2, pp. 8-12.
- Reinicke, Wolfgang H., 1999-2000, “The Other World Wide Web: Global Policy Networks”, *Foreign Policy*, núm. 117, invierno, pp. 44-57.
- Schmitt, Carl, 1971, “Premessa all’edizione italiana”, [Prefacio a la edición italiana de 1971], en Gianfranco Miglio y Paolo Schiera (comps.), *Le categorie del politico*, Bologna, Societa Editrice Il Mulino, pp. 21-26.
- , 1984, *El concepto de lo político [1932]*, México, Folios Ediciones.
- Schmitter, Philippe, 1992a, “The Irony of Modern Democracy and Efforts to Improve Its Practices”, *Politics and Society*, vol. 20, núm. 4, diciembre, pp. 507-512.
- , 1992b, “Algunas reflexiones posteriores acerca de la democracia corporativa. ¿Una expresión contradictoria o lerda, prometedora o problemática?”, en *Teoría del Neocorporativismo*, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, pp. 449-469.
- , 1995, “More Liberal, Preliberal or Postliberal?”, *Journal of Democracy*, vol. 6, núm. 1, pp. 15-22.
- , 1999, “The Future of Democracy: Could It Be a Matter of Scale?”, *Social Research*, vol. 66, núm. 3, otoño, pp. 933-958.
- , 2000, “Federalism and the Euro-Polity”, *Journal of Democracy*, vol. 11, núm. 1, pp. 40-47.
- Turner, Bryan, 1992, “Outline of a Theory of Citizenship”, en Chantal Mouffe (comp.), *Dimensions of Radical Democracy*, Londres, Verso, pp. 33-62.
- Wallach, Lori, 2000, “Lori’s War”, entrevista con Moisés Naím, *Foreign Policy*, núm. 118, primavera, pp. 29-55.
- Zincone, Giovanna y John Agnew, 2000, “The Second Great Transformation: The Politics of Globalisation in the Global North”, *Space and Polity*, vol. 4, núm. 2, pp. 5-21.